



### ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 03 días del mes de diciembre de 2019, en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, Director de Planificación y Proyectos; **Enmanuel Moreta Fermín**, Director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el pliego de condiciones y la designación de peritos de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-10-2019**, llevado a cabo para la Adquisición de Equipos Tecnológicos y Servidores para la Jurisdicción Inmobiliaria.

**POR CUANTO:** La Segunda Resolución del Acta No. 38-2019, de fecha 15 de octubre de 2019, el Consejo del Poder Judicial, decidió acoger "(...) *la solicitud de renovación del equipamiento tecnológico de la Jurisdicción Inmobiliaria, en vista de que ha sido demostrada la disponibilidad financiera de la Jurisdicción Inmobiliaria, para proceder con la realización de un procedimiento de adquisición de equipos conforme lo previsto en la actividad 4.2.9 del proyecto de adquisición para reemplazo de computadoras a nivel nacional del Plan Operativo Anual (POA) 2019 y los fondos de las tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria (...)*".

**POR CUANTO:** El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de Licitación las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que "*Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones*".

**POR CUANTO:** Que el literal b numeral 5 del citado artículo 31, indica que la Licitación Pública Nacional es un "*Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente*".

**POR CUANTO:** El numeral 1 del artículo 38 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas: "*Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del*



*requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida".*

**POR CUANTO:** El párrafo del artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial indica que: *"El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente."*

**POR CUANTO:** Que en cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial ordena que: *"El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos".*

**POR CUANTO:** El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**VISTO:** Los Requerimientos de Compras y Contrataciones Nos. TI-S-2019-033, TI-S-2019-034 y TI-S-2019-042, de fechas 09 de septiembre de 2019 y 27 de septiembre de 2019, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria.

**VISTA:** Las Certificaciones de Existencia de Fondos Nos. Oficios TI-S-2019-033, TI-S-2019-034 y TI-S-2019-042, del 03 de septiembre de 2019 y 27 de septiembre de 2019, respectivamente, para la contratación que se trata.

**VISTO:** El Acta No. 38-2019 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 15 de octubre de 2019.

**VISTA:** La propuesta de Pliego de Condiciones presentada por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico No. DL-519, relativo al Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-10-2019.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el proyecto de pliego de condiciones de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-10-2019**, llevado a cabo para la Adquisición de Equipos Tecnológicos y Servidores para la Jurisdicción Inmobiliaria.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a los señores **Giovanny J. Cuesto Jiménez**, Encargado de Infraestructura y Comunicaciones de la Jurisdicción Inmobiliaria, **Eduin J. Ciriaco**, Administrador de Redes y Comunicaciones de la Jurisdicción Inmobiliaria, **Luis J. Castillo Mejía**, Administrador de Servidores





de la Jurisdicción Inmobiliaria, **Ramon Ant. Miranda Ángel**, Encargado de Soporte Técnico de la Jurisdicción Inmobiliaria y **Eury J. Martínez Rodríguez**, Soporte Técnico de la Jurisdicción Inmobiliaria, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-10-2019**.

**TERCERO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

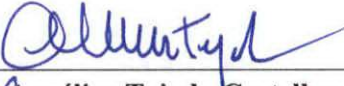
La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 03 de diciembre de 2019.


  
**Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**


Consejero del Poder Judicial


En función de Presidente

  
**Melisa Bretón Castillo**  
Directora General Técnica

  
**Alicia Angélica Tejada Castellanos**  
Directora Administrativa

  
**Cristian Mariano Rodríguez Reyes**  
Director de Planificación y Proyectos

  
**Emmanuel Moreta Fermín**  
Director Legal

  
**Paola Lucía Cuevas Pérez**  
Gerente de Compras y Contrataciones